



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 09044

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-032689

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de abril de 2006 con el N° 06-032689-00000-0000, la señora Carmen Helena Ortiz Díaz presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO DE DESCARGA CON PANTALLA PUBLICITARIA PARA ORINALES Y SANITARIOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 569 del 31 de octubre de 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior las reivindicaciones 1, 3, 4, 6 y 7 contenidas en el folio 7, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14, el uso no es patentable, debido a que en la norma mencionada es clara al establecer el ámbito de patentabilidad, es decir, las patentes se otorgarán *"para las invenciones sean de producto o de procedimiento"*, campo dentro del cual no caben los usos.

Ahora bien, se define a un producto como un artículo producido a partir de las materias primas o preparados, dando a estos materiales nuevas formas, cualidades, propiedades, o combinaciones, ya sea por herramientas manuales o por maquinaria; y a una máquina como un objeto concreto, tangible, que consta de partes, o de ciertos dispositivos y por la combinación e interacción de dichos dispositivos. Esto incluye todos los dispositivos mecánicos, o una combinación de fuerzas mecánicas y dispositivos para realizar alguna función y producir un determinado efecto o resultado.

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 1 - - 09044

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-032689

Teniendo en cuenta lo anterior, las reivindicaciones 2 y 5, relacionadas con el dispositivo, no divulgan partes, dispositivos o la combinación e interacción de dichos dispositivos, porque la iluminación de la pantalla, la descarga del orinal o sanitario y el impacto publicitario en el usuario, corresponden a usos finales, los cuales no son patentables en virtud del artículo 14, antes transcrito.

Por las razones precedentes, las citadas reivindicaciones se encuentran fuera del ámbito de patentabilidad previsto en el artículo 14 de la norma supranacional andina.

De acuerdo con lo expuesto, las reivindicaciones 2 y 5 contenidas en el folio 7, no pueden considerarse dentro del presente estudio y en consecuencia no hay lugar a reconocer para ellas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“FLUXÓMETRO ELECTRÓNICO DE DESCARGA CON PANTALLA PUBLICITARIA
PARA ORINALES Y SANITARIOS”**

Clasificación IPC: G 09 F 13/42.

Reivindicaciones: 1, 3, 4, 6 y 7

Folio: 7.

Titular: CARMEN HELENA ORTIZ DÍAZ.

Domicilio: Bogotá D.C., Colombia.

Inventor: Carmen Helena Ortiz Díaz.

Vigente desde: 04 de abril de 2006

Hasta: 04 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Negar el privilegio de patente solicitado para las reivindicaciones 2 y 5 contenidas en el folio 7 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN - - - 09044

Por la cual se concede parcialmente una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 06-032689

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Carmen Helena Ortiz Díaz, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 MAR. 2013**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señora

CARMEN HELENA ORTIZ DÍAZ

helediaz@hotmail.com

Elaborado por: Angélica María Ramírez Cano. *AM*
Revisado por: Rosa Patricia Téllez. *RT*